

DECRETO NO.2330
QUE DISPONE QUE EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA
INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO TENDRA LA SUPERVISION DE LA
ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS HOTELES DEL ESTADO
DE FECHA 09 DE JUNIO 1972

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 2330

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo No.542, de fecha 31 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la constitución de la Republica, dicto el siguiente:

DECRETO:

Art. 1. El Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, tendrá la supervisión de la administración y funcionamiento de todos los Hoteles del Estado y será responsable directamente ante el Poder Ejecutivo de la buena marcha de los mismos.

Art. 2. El referido funcionario velara, de manera especial, porque los establecimientos hoteleros del Estado presten servicios de primera calidad al público y mantengan el grado de eficiencia, comodidad y atención que les permita cumplir a cabalidad el objeto para el cual fueron creados.

Art. 3. Para estos fines, el indicado Gerente General realizara visitas periódicas de inspección a todos los hoteles del Estado y rendirá un informe de estas al Presidente de la Republica, haciendo las observaciones que considere de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán; Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la independencia y 109º de la restauración.

JOAQUIN BALAGUER